

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



EXENTO N°: 0002206

QUILLOTA 18 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

00007812 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/03/2014, la Orden de Trabajo N° 1808 de fecha 22/09/2014, ESCUELA ARAUCO; la Orden de Trabajo N° 1809 de fecha 22/09/2014, COLEGIO ROBERTO MATTA y la Orden de Trabajo N° 1810 de fecha 22/09/2014, ESCUELA NUESTRO MUNDO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
NOMBRE	JOCELYN BAHAMONDEZ BUSTAMANTE
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE SOCIAL
TITULO O ESTUDIOS	ASISTENTE SOCIAL
ASUMIR EN	ESCUELA ARAUCO, COLEGIO ROBERTO MATTA Y ESCUELA NUESTRO MUNDO
A CONTAR DESDE	01/03/2014 HASTA CONTRATO INDEFINIDO
PROYECTO	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
DISTRIBUCIÓN	ESCUELA ARAUCO : 18 HORAS COLEGIO ROBERTO MATTA : 14 HORAS ESCUELA NUESTRO MUNDO : 12 HORAS

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LPS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

AFP: MODELO S.A.

SALUD: FONASA

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra don (ña) **JOCELYN DENISSE BAHAMONDEZ BUSTAMANTE**, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, Soltera, Profesión u Oficio Asistente Social, nacida el 22 de Enero de 1984, domiciliada en [REDACTED] en adelante El Trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) **JOCELYN DENISSE BAHAMONDEZ BUSTAMANTE**, Rut. N° [REDACTED] para prestar servicios como Asistente Social, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de Asistente Social, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

ESCUELA ARAUCO	: 18 HRS.CRONOLÓGICAS SEMANALES;
COLEGIO ROBERTO MATTA	: 14 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA NUESTRO MUNDO	: 12 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	757.944.-
Incremento Variable Anual Ley N° 19.464.-	\$	18.774.-
Total	\$	776.718.-

(Setecientos setenta y seis mil setecientos dieciocho pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es **INDEFINIDO** y regirá desde el **01 de Marzo de 2014**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) **JOCELYN DENISSE BAHAMONDEZ BUSTAMANTE**, ingresó al servicio el 01 de Agosto de 2012.-


JOCELYN BAHAMONDEZ BUSTAMANTE
Rut. N° 



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE